AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. y M.L. VILLA DE
31140 - ARTAJONA
(Navarra)

E.Mendióroz, 3
Teléfono 948 364 031
Fax 948 364 473
N.I.F. P-31/03800-C

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR SITO EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE LA PISCINA-FRONTON POLIDEPORTIVO.

1.- El Ayuntamiento de Artajona saca a licitación la adjudicación del contrato para la explotación de bar ubicado en las instalaciones municipales de la piscina-frontón polideportivo.

2.- El adjudicatario se obliga a ejercer como responsable de la instalación del bar, y velará por su correcta utilización. Se cerciorará que todo queda en perfecto estado a la hora de cierre (puertas y luces) y dará parte a al Ayuntamiento de cualquier irregularidad que se produzca.

3.- La duración del contrato es desde 12 de junio de 2015 y hasta el 15 de septiembre de 2015

4.- El canon mínimo a satisfacer por el adjudicatario será de SEISCIENTOS EUROS, 600,00 € a los que se añadirá el correspondiente IVA. El citado importe podrá ser mejorado al alza, siendo desestimadas las proposiciones inferiores a la citada cantidad.
Respecto al pago del mismo será realizado en dos pagos: 50 % a la firma del contrato y 50% el día 16 de septiembre. A tal efecto el adjudicatario domiciliará el pago en una cuenta con fondos suficientes para hacer frente a los cargos que se girarán en las fechas indicadas y a los correspondientes gastos que se indican en el punto quinto. De no existir fondos suficientes en dicha cuenta el pago se descontará de la fianza constituida, debiendo reponer la fianza hasta su totalidad antes del día 15 del mismo mes. De no hacerlo conforme a lo indicado en este artículo se rescindirá este contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
El adjudicatario deberá constituir, con anterioridad a la firma del contrato, una fianza definitiva por importe de 1000,00 € para responder de las obligaciones derivadas del contrato.

5.-- El adjudicatario queda obligado al pago de los impuestos que procedan, así como al pago de los gastos de consumo (agua, gas, luz) que se originen.

6.- El adjudicatario no será responsable de los desperfectos que se ocasionen en el mobiliario ni de los aparatos, siempre que hayan sido provocados por la antigüedad de los mismos.
Será competencia y responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento de todos los aparatos que se ponen a su disposición por el ayuntamiento y la reparación de aquellos que se estropeen por un uso incorrecto.
Con respecto al local estará obligado a conservarlo en perfecto estado y a devolverlo en el mismo estado en el que lo ha recibido, al terminar el contrato.

7.- En el caso de que por causas de fuerza mayor, no imputables al ayuntamiento, la prestación de los servicios no pudiera llevarse a cabo por la adjudicataria, será causa de rescisión del contrato, sin que puedan reclamarse daños y perjuicios por cualquiera de las partes.

8.- El ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario la vajilla y maquinaria existente para su uso. A tal efecto previo al inicio y tras la finalización de la actividad se efectuará el correspondiente inventario. La adjudicataria estará obligada a reponer o abonar los gastos derivados de su pérdida o deterioro, así como los gastos de las reparaciones técnicas o mecánicas producto de su negligencia en la utilización.

9.- El adjudicatario deberá estar de alta como autónomo y en el Impuesto de Actividades Económicas. El personal que preste los servicios en el bar deberá contar con los requisitos que en su caso se exijan por la legislación vigente, siendo responsable única la adjudicataria de las sanciones que pudieran derivarse de tal incumplimiento.

10.- El adjudicatario deberá mantener abierto el bar como mínimo de 11:00 h. a 22:00 h. durante los días comprendidos en temporada de piscina.
El adjudicatario podrá establecer un horario más amplio teniendo en cuenta que el horario máximo de cierre será el permitido por la normativa local.

11.- Sanciones- Por cada día de no apertura o si se incumple el horario reflejado en el contrato, el ayuntamiento podrá imponer una multa de hasta 50€ por cada día.

12.- El adjudicatario deberá exponer en lugar visible la lista de precios para el público usuario. Esta lista de precios deberá haber sido aprobada por el ayuntamiento.

13.- El adjudicatario deberá mantener los locales del bar, cocina, almacenes, la terraza, los baños correspondientes al bar (saliendo, bajando las escaleras) y el hall en las debidas condiciones higiénico sanitarias, siendo responsable de la limpieza diaria de las mismas, incluidos todos los materiales y enseres del mismo de forma que será de su exclusiva competencia y responsabilidad la limpieza de aquellos.
Asimismo y una vez finalizado el contrato deberá devolver las instalaciones en perfecto estado de limpieza, aptas para el inicio de una posible nueva adjudicación.

14.- El adjudicatario no podrá vender en ninguna de sus dependencias ni pipas, ni chicles, ni globos, ni ningún otro producto que pudiera poner en riesgo la higiene y el buen funcionamiento de las instalaciones. Así mismo la adjudicataria utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligada a conservarlo en perfecto estado, y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obra alguna sin el consentimiento del ayuntamiento.

15.- La adjudicataria no podrá subarrendar ninguno de los servicios ni locales objeto de este contrato.

16.- El adjudicatario no queda en relación de dependencia, a los efectos de lo establecido en el Código Penal, respecto del Ayuntamiento de Artajona.

17.- El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones derivadas de las normas sanitarias, de espectáculos públicos y actividades clasificadas, siendo la única responsable de los incumplimientos derivados de los mismos.
El adjudicatario se verá obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

18.- El adjudicatario deberá suscribir, con anterioridad a la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil y de accidentes, para responder de los daños y perjuicios que se causen a los terceros a sus trabajadores y a los bienes e instalaciones por el funcionamiento del servicio. La cobertura mínima será de 300.000 euros por siniestro y se extenderá a todo el periodo de garantía ofertado

19.- Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme a las bases aprobadas.

20.- Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento de Artajona (Eugenio Mendióroz, 3. ARTAJONA) o por correo en el plazo que al efecto se señale en la invitación que se curse al efecto.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, tres días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado en el que se incluirán otros tres, con la siguiente leyenda.

***Sobre Nº 1: "Documentación Administrativa".**

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
b) Indicación de una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer reclamación en materia de contratación pública.
c) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el presente Pliego.

Solvencia Económica Y Financiera:

La **solvencia económica** y **financiera** se acreditará mediante por cualquiera de los siguientes medios:

1) Declaración formulada por entidad financiera (Art. 13.2 a de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos).

Solvencia Técnica o Profesional:

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará mediante el cumplimiento de al menos uno de los siguientes medios:

1) Relación de los contratos de características y presupuestos similares o superiores a las que son objeto de contratación, realizados en los últimos tres años (2011, 2012 y 2013).
2) Indicación del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, y especialmente los responsables del control de la calidad y, aquellos de los que disponga el empresario para la ejecución del contrato. (art. 14.2 c, LF 6/2006).
3) Declaración que indique la plantilla media anual del empresario o profesional y la descripción del personal directivo durante los tres últimos años. (art. 14.2 h).
4) Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato. (art. 14.2 i).
5) Indicación de la parte del contrato que el licitador vaya a subcontratar expresando los subcontratistas que vayan a intervenir de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15. de la LF 6/2006. (art. 14.2 j).

***Sobre Nº 2: "Documentación Técnica".**

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego, excepto el de la oferta económica.

***Sobre Nº 3: "Proposición Económica".**
La proposición económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el anuncio, será única y en ella **se entenderá EXCLUIDO el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en el momento de presentación de la proposición.**

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

La selección del adjudicatario se resolverá en orden a la proposición que se considere más ventajosa para los fines del mismo, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable. Para la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

A.- Oferta Económica Se valorará la misma hasta un máximo de 60 puntos.
La oferta económica se valorará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más alta y al resto en proporción inversa.

B.- Oferta Técnica Se valorará la misma hasta un máximo de 40 puntos.
En este apartado se incluirá:
- Experiencia y preparación en los servicios a prestar. A tal efecto deberá de hacerse constar el personal que el empresario vaya a adscribir a la ejecución del contrato, su experiencia y preparación para los servicios a prestar.
- Plan de Gestión y Programa de funcionamiento del bar, servicios ofertados, horarios de apertura y otros.
- Otros aspectos a valorar o mejoras planteadas en relación con la explotación del bar y el servicio a los clientes.

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las personas que a tal efecto sean designadas por el pleno del Ayuntamiento de Artajona.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador", calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional conforme a los criterios establecidos en el pliego y resolviendo sobre la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Artajona en el plazo que se establezca.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Técnica" de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias.

Efectuada la valoración, se comunicará a los ofertantes con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado, siempre que no se hubiera anunciado ya ese lugar, fecha y hora en el anuncio de licitación.

En el acto público de apertura de los sobres de "Oferta Económica" y con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción respecto del precio ofertado en aquéllos casos en que éste venga referido a una fórmula, ecuación o similar, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la solicitud de aclaración de los factores que la integran.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá, en el plazo máximo de siete días desde que la mesa de contratación se lo notifique, acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.
   - Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
   - Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. (Se adjunta fotocopia de los mismos)

d) Obligaciones Tributarias:
   - Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
   - Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

i) Justificación de que todas las personas que se vayan a adscribir a la ejecución del contrato disponen del preceptivo carnet de manipulador de alimentos vigente.

Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de quince días, a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

21.- Contra los actos de trámite o definitivos, que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, las empresas, profesionales e interesados en la licitación y adjudicación podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública, de conformidad con lo establecido en los arts. 210 y siguientes de la Ley Foral 3/2013, de 25 febrero, de modificación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La impugnación de la adjudicación conllevará la suspensión automática del acto impugnado hasta el momento en que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra adopte una resolución sobre la reclamación presentada.

A tal efecto los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de las notificaciones a través de medios telemáticos, en caso de reclamación en materia de contratación pública.

22.- La contratación de los obras objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

La impugnación de la adjudicación conllevará la suspensión automática del acto impugnado hasta el momento en que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos adopte una resolución sobre la reclamación presentada.

23.- En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo establecido en la Legislación vigente.

Artajona, a 23 de marzo de 2015.

LA ALCALDESA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente condicionado fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Artajona, en sesión celebrada el pasado 26 de marzo de 2015.

Artajona, a 30 de marzo de 2015.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA